



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso, junto con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que subsana la demanda. Sírvase proveer. Sabanalarga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).


MAURICIO A. MÚNERA MIRANDA
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08-638-40-89-003-2021-00132-00
DEMANDANTES:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	WILMIS REDONDO ROCHA

ASUNTO

Procede el Despacho a analizar si la apoderada judicial de la parte demandante subsanó o no en debida forma, la demanda que nos ocupa, con miras a establecer si se libra o no mandamiento de pago.

CONSIDERACIONES:

Revisado el escrito de subsanación presentado dentro de la oportunidad legal por el apoderado judicial de la parte demandante, advierte el Despacho que la misma no se hizo en debida forma, habida cuenta que no se acreditó la proveniencia desde el correo electrónico de SOLUCION ESTRATEGICA LEGAL S.A.S., de la sustitución por ellos efectuada a favor del doctor PAUL BARROS.

En virtud de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda, de acuerdo a las consideraciones dadas en este auto.
2. Desanótese de los radicadores del Juzgado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ²

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado
ROSA AMELIA ROS
JUEZ MU
JUZGADO 003 PROMISCUO M

**JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**
Sabalarga, 17 de junio de 2021
El presente auto se notifica por Estado No. 076

MAURICIO A. MÚNERA MIRANDA
SECRETARIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
Ley 527/99 y el decreto

Código de verificación: **56be490248164a801c4e26bbeac095fdd5cd954db04e9d1ba1c3979c612e74d5**

Documento generado en 16/06/2021 04:52:50 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO.

SIGCMA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 No. 18 - 47. Piso 1.
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023.
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863
Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

